

AGENCIA RAMOS - OEA 2022

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

El OEA (Operador Económico Autorizado) es una **herramienta para la facilitación del comercio**, un sello de calidad que permite a las organizaciones certificadas acceder a mercados y gozar de **beneficios para facilitar sus operaciones de comercio exterior, además del reconocimiento como una organización segura tanto para sus socios comerciales como para la autoridad aduanera.**

En Agencia Ramos obtuvimos nuestra **certificación de seguridad internacional OEA el año 2020, otorgada por la Aduana de Chile** tras un proceso de auditoría, garantizando nuestro compromiso con la seguridad de la cadena logística del comercio internacional.

Por lo anterior, informamos a nuestros clientes y socios comerciales sobre **medidas a implementar para inspeccionar y verificar la integridad física de la carga, identificar posibles irregularidades en los medios de transporte, y presentar el despacho aduanero siguiendo la legislación vigente.**

MEDIDA 5

Resguardo de la Propiedad Intelectual



¿QUÉ ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

La Propiedad Intelectual dice relación con **toda creación que produce la mente humana**; esto es los inventos, modelos de utilidad, marcas, obras literarias y creaciones artísticas, entre otras.

La administración y atención de los *Derechos de Propiedad Industrial* están a cargo en Chile del *INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Intelectual)* bajo la **Ley de Propiedad Intelectual (19.039)**. Ejemplos de Propiedad Intelectual son las Marcas, Patentes, Indicaciones Geográficas, Denominaciones de origen, por nombrar algunos.

¿CÓMO FISCALIZA LA ADUANA LA PROPIEDAD INTELECTUAL?

La Aduana de Chile, en su calidad de fiscalizador de las operaciones de comercio exterior, ejerce medidas de frontera para controlar y proteger la Propiedad Intelectual. El proceso de fiscalización es:

- 1 **Análisis y Selección** de mercancía a inspeccionar.
- 2 **Evidencia simple examen** (revisión visual de mercancía, empaque, rotulado y documentos de transporte, origen).
- 3 **Determinación de la falsedad** del simple examen.
- 4 **Aplicación de suspensión del despacho y notificación** al titular del derecho de Propiedad Intelectual (INAPI).

¿Duración? La Retención de las mercancías infractoras será por 10 días, de acuerdo con el inciso 2° del Art. 16 de la Ley 19.912. Durante ese plazo, los titulares o dueños y representantes de marcas registradas podrán ejercer sus derechos ante Aduana y Tribunales.

PARA MAYOR INFORMACIÓN Y CONSULTAS



INAPI
Marcas y Patentes
www.inapi.cl



Aduana
Procesos y gestión
www.aduana.cl

Mercancías prohibidas de importar en Chile



- > Vehículos y Motocicletas usadas.
- > Neumáticos usados y recauchados.
- > Asbesto.
- > Estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- > Fuegos artificiales, artículos pirotécnicos.
- > Equipo generador de radiación ionizante.
- > Elementos lacrimógenos.
- > Sustancias agotadoras de la capa de ozono y/o equipos que contengan gases que afecten la capa de ozono.
- > Productos farmacéuticos sin registro sanitario.
- > Materiales o sustancias radiactivas.
- > Residuos industriales tóxicos.
- > Bienes culturales.

Siempre recuerda



Es muy importante informarse respecto a la titularidad de las marcas **antes de realizar un proceso de importación**, así como incluir dentro de la documentación del despacho aduanero todas las mercancías que vienen transportadas (incluidos regalos y otros) para **evitar así una denuncia por Contrabando** (Art. 168 de la Ordenanza de Aduanas).

En el caso **identificar anomalías en la verificación e inspección de las mercancías, contenedores, sellos de seguridad, medios de transporte u otro** que comprometa la seguridad de la cadena logística, hemos puesto a disposición la siguiente casilla a clientes y socios para gestionar sus denuncias.



contacto@agenciaramos.cl